

Programa de Trabajo Anual 2021

COMITÉ COORDINADOR

**ANTI**  
**CORRUPCIÓN**

Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatual Anticorrupción

<b>Introducción</b>	3
<b>Justificación</b>	4
<b>Programa de Trabajo Anual 2021</b>	6
Objetivo general.	6
Descripción de los componentes	7
Componente 1. Presentación del Informe Anual 2020	7
Componente 2. Seguimiento a la implementación del plan para la conexión con Plataforma Digital Nacional	7
Componente 3: Seguimiento a la ejecución de la Política Estatal Anticorrupción	8
	8

## Introducción

Como parte de los principales objetivos, tanto del Sistema Nacional como del Sistema Estatal Anticorrupción, se encuentran la creación de políticas públicas en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización de recursos públicos.

En el mismo orden de ideas, durante 2020 se ha trabajado para contar con una propuesta de Política Estatal Anticorrupción que contemple la Política Nacional en la materia, considerando la realidad propia del Estado de Chihuahua. De igual manera, se han realizado fuertes esfuerzos para la implementación, en una primera etapa, los Sistemas 2 y 3 de la Plataforma Digital Nacional en el Estado.

Es importante mencionar que con miras de delinear los trabajos que realizará el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para su ejercicio 2021, el Comité de Participación Ciudadana, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y su Comisión Ejecutiva, sostuvieron reuniones de trabajo con el fin de analizar y proponer proyectos que den continuidad a los trabajos realizados.

Como parte de la propuesta de actividades a realizar, se observa la continuidad de los trabajos en materia de políticas públicas realizadas durante 2020, dando paso al seguimiento de la implementación de la Política Estatal Anticorrupción.

De igual forma, con relación a los trabajos realizados durante el 2020, se continuará con el seguimiento al plan de implementación de los Sistemas que forman parte de la Plataforma Digital Nacional, especialmente al inicio de los Sistemas 1 y 6.

Así pues, después de generar una propuesta inicial del Programa Anual de Trabajo, se llevó a cabo una reunión de trabajo entre los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, Comité Estatal de Participación Ciudadana y

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en donde se realizaron ajustes a dicha propuesta.

## Justificación

El Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción tiene como atribución, entre otras, la de elaborar su Programa de Trabajo Anual a más tardar en el mes de noviembre del año anterior<sup>1</sup>.

Es importante resaltar que el citado Comité Coordinador se integra de la siguiente manera<sup>2</sup>:

- I. Una persona representante del Comité Estatal de Participación Ciudadana;
- II. La persona titular de la Auditoría Superior del Estado;
- III. La persona titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción;
- IV. La persona titular de la Secretaría del Poder Ejecutivo responsable del control interno;
- V. Quien presida el Consejo de la Judicatura;
- VI. La persona que presida el Organismo Autónomo en materia de transparencia y acceso a la información pública;
- VII. La persona que presida el Tribunal de Justicia Administrativa;

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción tiene por objeto el de fungir como un órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador, a efecto de proveer la asistencia técnica e insumos necesarios para el desempeño de sus atribuciones<sup>3</sup>.

No se omite mencionar que, en virtud del Art. 21 de la Ley del Sistema Anticorrupción local, el Comité Estatal de Participación Ciudadana cuenta con la atribución para *opinar sobre el programa anual de trabajo del Comité Coordinador Estatal*<sup>4</sup>, motivo por el cual

---

<sup>1</sup> Art. 9, fracción I. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

<sup>2</sup> Art. 10. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

<sup>3</sup> Art. 25. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

<sup>4</sup> Art. 21, fracción XIII. Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

fue involucrado dicho colegiado en actividades encaminadas al diseño de la presente propuesta, lo anterior buscando contar con dicha opinión desde su génesis.

## Programa de Trabajo Anual 2021

### Objetivo general.

Establecer el Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción con especial enfoque en el esfuerzo interinstitucional para la socialización e implementación de la Política Estatal Anticorrupción (PEA) con un enfoque integral, participativo e incluyente; continuar con el proceso de conexión con la Plataforma Digital Nacional, mediante una ruta de escalabilidad de los seis sistemas a alcanzar y los entes públicos conectados; el diseño de una política pública complementaria a la PEA, focalizada en materia de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción en instituciones de seguridad pública; así como la presentación del informe 2020 e inicio del desarrollo del informe 2021 del Comité Coordinador.

#### *Componentes del Programa de Trabajo Anual del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción*

1. Presentación del Informe Anual 2020
2. Seguimiento a la implementación del plan para la conexión con Plataforma Digital Nacional (PDN)
3. Seguimiento a la ejecución de la Política Estatal Anticorrupción (PEA)

## Descripción de los componentes

### Componente 1. Presentación del Informe Anual 2020

En cumplimiento con lo mandatado por la ley de la materia, el Comité Coordinador emite, durante el mes de febrero de cada año, un informe con el resultado del año calendario anterior que contiene los avances y resultados.

El informe es resultado de las evaluaciones realizadas por la Secretaría Ejecutiva y la Comisión Ejecutiva, siendo dicho informe aprobado por la mayoría de las personas que integran el Comité Coordinador<sup>5</sup>.

### Componente 2. Seguimiento a la implementación del plan para la conexión con Plataforma Digital Nacional

La Plataforma Digital Nacional es una herramienta estratégica de información que genera inteligencia para el combate a la corrupción. Su funcionamiento depende del suministro de datos estandarizados que brindan los entes públicos a través de un esquema de interconexión a través de las Secretarías Ejecutivas de los Sistemas Locales Anticorrupción.

La Plataforma Digital Nacional está compuesta por los siguientes sistemas<sup>6</sup>:

1. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.
2. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
3. Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados.
4. Sistema de información y comunicación del Sistema Nacional y del Sistema Nacional de Fiscalización.
5. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.
6. Sistema de Información Pública de Contrataciones.

---

<sup>5</sup> Artículos 9, Frac. IX; 21, Frac. XIV; 31, Frac. III; y 35, Frac. VIII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

<sup>6</sup> Art. 49. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

A la fecha, de los seis sistemas que componen la Plataforma Digital Nacional, ha sido liberado el estándar de datos, para los sistemas 1,2,3 y 6.

El seguimiento a dicha plataforma será en base a los avances e implementación de los cuatro sistemas en mención, que a grosso modo consiste en los desarrollos tecnológicos, conexión con la Plataforma Digital Estatal e implementación con los entes públicos para el suministro de información.

### **Componente 3: Seguimiento a la ejecución de la Política Estatal Anticorrupción**

La Política Estatal Anticorrupción (PEA) busca contar con la integración de los objetivos, estrategias y actividades fundamentales para el combate a la corrupción en el estado de Chihuahua. Una vez aprobada la Política Estatal Anticorrupción, se estará en aptitud para iniciar el diseño y ejecución de un plan de implementación, lo anterior a cargo de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Derivado del plan de implementación de la Secretaría Ejecutiva, el Comité Coordinador podrá realizar un seguimiento al mismo, y por tanto, al avance en la ejecución de la Política Estatal Anticorrupción y, en su momento, los resultados que de su ejecución pudieran advertirse.